Cabildo

En la villa de Maçarrona treinta y un
dias del mes de mayo de mill e quinientos
y veinte y tres años los señores villa
gerentes ayuntaron a cabildo y ayuntamiento como
lo an de costumbre para tratar las
cosas convenientes al servicio de Ser
mo señor y bien publico de esta villa
Cañaromero fines polo alcaldes ordinarios
andres de Bivanco alonso de Camera y Go
mez de Xodar ... y ...
juntos como quiera y en el dicho ayuntamiento
dixeron lo siguiente

nombramiento de diputados y escrivano de pesquera

Los señores villa dixeron que antiguamente tiene
y a tenido de costumbre esta villa nombrar y a
nombrado diputados para el govierno de la
pesquera del pescado gruesso de castellar
que todos los años se pesca y una persona
que tome el arrayo en el pescado que en ella
se matare a quien se vende y a que precio
para que los derechos que pertenecen a
su magestad por su alcavala y quartillos aren
dadores de la pesquera y otros que se pa
gan los cobren y se escusen fraudes que
podrian suceder no aviendo nombrado
la tal persona y a los dichos diputados
para que govierne la dicha pesquera
con aprovechamiento de la ley de la gente
que trabaja en ella y continuando
la dicha costumbre por ser como es
en tanto beneficio y apro
vechamiento de todos los interesados
que tienen y an de andar parte
en la dicha pesquera acorda
ron lo siguiente

Primeramente dixeron que para el go
vierno de la dicha pesquera en la forma
contenida en el acuerdo con el dicho
nombrar diputados que la govierne y es
tos an de ser dellos armadores de la
dicha pesquera por ser como son dueños
y ellos miraran el util de la dicha
pesquera y lo que mas conviene